

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre cinco del dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO DONDE TAMBIEN SE ESTA HACIENDO VALER GARANTIA HIPOTECARIA
Demandante	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.
Demandado	ANA MILENA DIAZ MUJICA y JESUS MENESES NAVARRO
Radicado	2018-00520-00

En archivo 1.9 el señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, quien fuera designado secuestre en este proceso, presenta informes parciales de su gestión como auxiliar de la justicia y solicita el número de la cuenta de depósitos judiciales del despacho para proceder a consignar los dineros por él recaudados en razón del arrendamiento que genera el inmueble con M.I. 320-15562 ubicado en San Vicente de Chucurí.

No obstante, se observa que aun no se ha incorporado el comisorio diligenciado, pues el 8 de septiembre del 2021, previo a hacerlo, se requirió al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí para que “informe al despacho si la dirección y linderos del inmueble con M.I. 320-05562 de la Oficina de Registro de San Vicente de Chucurí, fueron corroborados con la Escritura Pública No. 2.605 del 9 de diciembre y el respectivo Certificado de Libertad tradición, incorporados al comisorio; también para que indique si le advirtió a la arrendataria Yamile Acevedo Rodríguez, que deberá seguirse entendiendo con el secuestre IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR en todo lo relacionado con el inmueble y a fin de que los dineros producto del arrendamiento sean consignados mensualmente en la cuenta de depósitos judiciales del despacho comitente Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín.”

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que adelante los trámites necesarios para la consecución de la información que se solicita en dicha providencia.

Una vez incorporado el comisorio debidamente diligenciado, se dará trámite al memorial del secuestre.

6//

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **6f3172fa47e1959557409da5f2cc9e915661a0ec8bf14e0141efbd9016b3e106**
Documento generado en 06/10/2021 04:08:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>